



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 002-2022-MDY

Yura, 13 de enero del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de enero del presente, el Oficio N.º0134-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por Rosa María Teresa Jaymez Zegarra, jefe de la Microred de Salud de Ciudad de Dios; el Informe N.º01224-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 9 de noviembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe Legal N.º0205-2021-MDY-GM-GAJ, de fecha 6 de diciembre del presente, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º0578-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N.º 00001-2022-GM-MDY, de fecha 4 de enero del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º00001-2022-MDY, de fecha 4 de enero del presente, emitido por el despacho de la Alcaldía referente a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **“CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL CENTRO SALUD DE CIUDAD DE DIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO DE OXIGENO TERAPIA”**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.º 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N.º0134-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J, la cirujana dentista Rosa María Teresa Jaymez Zegarra, jefe de la Microred de Salud de Ciudad de Dios, solicita la construcción de un módulo para oxígeno terapia en el Centro de Salud Ciudad de Dios, detallando las especificaciones técnicas del mismo.

Que, mediante el Informe N.º01224-2021-MDY-GM-GDUR-SGOP, del Subgerente de Obras Públicas indica que se ha realizado una visita de campo, verificándose de que actualmente existe un módulo provisional destinado al mismo fin del solicitado, recomienda hacer de conocimiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de analizar la viabilidad de celebrar un convenio específico.

Que, mediante Informe Legal N.º0205-2021-MDY-GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

“(…)

3.1 Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración del Convenio específico entre la municipalidad distrital de Yura y el centro de Salud de Ciudad de Dios para la construcción de un módulo de oxígeno terapia de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitado:

(…)” (sic)





Que, mediante Informe N.° 0578-2021-MDY-GM-OGPP, la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga opinión presupuestal para la construcción de módulo de oxígeno terapia en el Centro de Salud de Ciudad de Dios, hasta por el monto de S/ 26,707.73 (veintiséis mil setecientos siete con 73/100 soles).

Que, mediante Informe N.° 00001-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.° 00001-2022-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaria General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada Ley, previa legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la propuesta de “**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL CENTRO SALUD DE CIUDAD DE DIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO DE OXIGENO TERAPIA**” de acuerdo a los informes que conforman el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

ARTÍCULO 3°: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaria General



Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

